

RESOLUCION No. 238
(17 de Mayo del 2018)

Por medio de la cual se adopta las tarifas para la venta por Servicios de Medicina General, de Especialidades Médicas y otros procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos para las EAPB y Particulares en la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que con la expedición del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, y el decreto reglamentario 1876 de 1994, se crearon las Empresas Sociales del Estado, como entidades públicas de categoría especial descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicios público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud, con eficacia, eficiencia, de calidad, humanizados, equitativos y seguros, que impacte en el bienestar de los usuarios.

Que mediante el decreto 472 de 30 de diciembre de 1999, se creó la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, como una IPS pública del orden municipal prestador primario de servicio de salud, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Que desde la fecha de creación de la E.S.E, se ha contado con la habilitación de servicios ambulatorios, hospitalarios, de complementación diagnóstica y terapéutica, como los servicios farmacéuticos con la dispensación y entrega de medicamentos a los usuarios de la diferentes E.P.S del régimen subsidiado, contributivo, vinculados, SOAT y particulares que han contado con nuestros servicios como prestador primario.

Que la ESE Carmen Emilia Ospina tiene habilitados los servicios ambulatorios y hospitalarios de especialidades médicas en Pediatría, Medicina Interna, Ginecología-obstetricia y Medicina Familiar a partir del año 2016, con el propósito de apoyar la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) en el desarrollo de Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) para la promoción y mantenimiento de la salud, y aquellas estructuradas para grupos de riesgo como son las RIAS Materno Perinatal, Desnutrición Aguda, Riesgo Cardiovascular, entre otras.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

ey

Que el ministerio de salud y protección social mediante el decreto único reglamentario 780 de 2016 en su anexo técnico No 1, implementó el manual tarifario aplicable a todas las actividades y procedimientos en general, incluidos aquellos del POS. Sin embargo, existen procedimientos carentes de tarifas.

Que es deber de la E.S.E, emitir la resolución de precios de servicios, actividades, procedimientos, y medicamentos para la venta a todos los usuarios y beneficiarios del SGSSS incluyendo a los particulares, con el fin de establecer políticas claras, sobre el cobro de los mismos, así como de mantener la estabilidad de los precios del mercado, determinados por la oferta y la demanda.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las tarifas para la venta de los siguientes procedimientos de complementación diagnóstica y terapéutica :

CUPS	DESCRIPCIÓN	TARIFA
906039	PRUEBA RÁPIDA SÍFILIS	\$ 20.000
906249	PRUEBA RÁPIDA VIH	\$ 30.000
906223	PRUEBA RÁPIDA HEPATITIS B	\$ 20.000
995201	OTRA VACUNACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	\$ 3.400

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las tarifas para la venta de servicios ambulatorios y hospitalarios por consultas de profesionales en enfermería así:

CUPS	SERVICIO	TARIFA
890205	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	\$ 10.700
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	\$ 10.700

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar las tarifas para la venta a particulares de servicios ambulatorios y hospitalarios por Medicina General, Especialidades Médicas habilitadas en Pediatría, Medicina Interna, Ginecología-Obstetricia y Medicina Familiar en la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, conforme al siguiente listado:



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

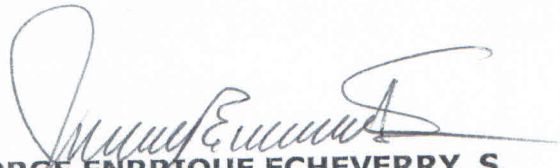
ey

CUPS	PROCEDIMIENTO	TARIFA
890201	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	\$ 31.200
890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	\$ 31.200
800283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	\$ 45.100
890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA	\$ 45.100
890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	\$ 49.700
890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	\$ 52.300
890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	\$ 51.300
890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	\$ 45.100
890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA	\$ 45.100
890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	\$ 49.700
890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	\$ 45.100
890363	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR	\$ 45.100
890463	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	\$ 49.700

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2018.


JORGE ENRIQUE ECHEVERRY S.
Gerente (E)


PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
Asesor Jurídico de Gerencia

Proyectó y Revisó: Cesar Alberto Polania Silva.
Asesor Técnico-Científico

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828